

CONVOCATORIA

A la población en general del Municipio de Chihuahua que tenga interés en participar en la:

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DECIDIR SOBRE EL DESTINO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESTABLECIDO EN EL:

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019, así como por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Participación ciudadana, correspondiente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente a la cantidad de \$129,877,761.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), mismos que se repartirán, en forma proporcional, de acuerdo a la votación emitida en los diversos proyectos que la ciudadanía elija en la Audiencia Pública a que se convoca, los cuales satisfacen las seis necesidades colectivas que establece el artículo 76 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua: I. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; II. SEGURIDAD PÚBLICA; III. ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES; IV. INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA; V. RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; VI. MEDIO AMBIENTE.

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Ser habitante del municipio de Chihuahua.
- Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua con un documento oficial vigente con fotografía.
- No haber votado en otro centro de recepción para Presupuesto Participativo 2019.

2. ORDEN DEL DÍA:

Se tratarán los siguientes puntos:

- Bienvenida y explicación del proceso por parte de personal del Municipio de Chihuahua.
- Elección de proyectos por parte de los ciudadanos que acudan a la Audiencia Pública y que cumplan con los requisitos establecidos.
- Cierre del proceso.

3. METODOLOGÍA:

El día previsto para la celebración de la AUDIENCIA PÚBLICA, el proceso general estará a cargo de personal del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación. A partir de la aprobación de la presente convocatoria y hasta el inicio de la Audiencia Pública, se le dará difusión, con la finalidad de que los habitantes del municipio, tengan las herramientas necesarias al momento de ejercer su derecho de elección para el presupuesto participativo. Una vez en la Audiencia Pública, se dará una explicación del objeto de la misma, así como los pasos a seguir en la elección de los proyectos a los que se destinará el recurso asignado para Presupuesto Participativo; al final de la jornada las respuestas se concentrarán de manera automatizada y manual, en su caso, para la generación de resultados al día del cierre de la AUDIENCIA PÚBLICA.

El Instituto Estatal Electoral (IEE) apoyará al Ayuntamiento de Chihuahua, en la consulta directa a la población, con urnas electrónicas para recabar la votación.

El día de la votación para la cual se convocó, las personas que acudan a las audiencias a ejercer su derecho a participar, deberán presentar cualquier identificación oficial vigente con fotografía. Una vez acreditado ser habitante del municipio de Chihuahua, deberán elegir cuatro de siete opciones de proyectos que se especifican en la presente convocatoria y deberán ser informados de que existirá la posibilidad de que una de las cuatro opciones puede ser la alternativa "otro", la cual consistirá en plasmar un proyecto que beneficie a la comunidad como propuesta concreta, en el formato oficial destinado para tal efecto o, en su caso, llevar un proyecto comunitario elaborado previamente.

En caso de que la persona decida presentar un proyecto escrito, deberá además, elegir tres opciones de la urna electrónica que se le asigne. Lo anterior en aras de que prevalezca en todo momento la participación ciudadana y se cumpla con la metodología establecida por la presente convocatoria.

Una vez que la persona haya emitido su voto y, en su caso, presentado su propuesta, se le impregnará el dedo pulgar de su mano derecha de la tinta establecida para tal efecto. Los observadores y personal del municipio correspondientes deberán verificar, que las personas que acudan a votar no tengan dicha marca, previo a la votación. De lo contrario no se les permitirá emitir su voto.

Las mesas de recepción de votación en cada centro estará integrada por:

- Una persona de las diferentes instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones empresariales o ciudadanos en general.
- Una persona del municipio.
- Un representante del H. Ayuntamiento.

Dichos integrantes, además de vigilar en todo momento el orden y transparencia del proceso, recibirán, en su caso, los proyectos o propuestas elaboradas por las personas y realizarán el cómputo correspondiente.

Una vez concluido el horario establecido para la audiencia pública y recepción de votación, el Instituto Estatal Electoral entregará los resultados de las urnas electrónicas a los integrantes de la mesa de recepción, mismos que deberán realizar el conteo de los proyectos escritos que se hayan recibido.

El número de proyectos que se presenten de manera escrita, deberá coincidir con el número de menciones que obtenga la opción "otros" en las urnas electrónicas.

Los proyectos escritos que se hayan recibido, deberán clasificarse según las seis necesidades colectivas que establece la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Chihuahua:

I. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

II. SEGURIDAD PÚBLICA

III. ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES

IV. INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

V. RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

VI. MEDIO AMBIENTE

En caso de que los proyectos escritos propuestos por las personas participantes, no se encuentren dentro de las necesidades colectivas mencionadas anteriormente y que son establecidas por el artículo 76 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Chihuahua, se clasificarán y guardarán en un sobre cerrado aparte, establecido para tal efecto y se someterán junto con el resto de los proyectos para su análisis en el Comité de Presupuesto Participativo y se canalizarán al área o instancia que corresponda.

- El proceso en general, será observado por personas de las diferentes instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones empresariales o ciudadanos en general; por personal del municipio de Chihuahua y por los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua los cuales deberán estar previamente acreditados por el Comité de Presupuesto Participativo que deberá estar integrado por:

- Director de Planeación y Evaluación.
- Director de Seguridad Pública.
- Director de Obras Públicas.
- Director de Desarrollo Humano y Educación.
- Director de la Dirección de Desarrollo Rural.

- La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.
- La Presidenta de la Comisión de Transparencia.
- Un Representante de la Tesorería Municipal.
- Síndico Municipal.

La autoridad en cada centro de votación será propuesta por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua y aprobada por el Comité de Presupuesto Participativo y deberá, con el apoyo de los observadores ciudadanos acreditados para tal efecto, del H. Ayuntamiento y de todas las personas que acudan a la audiencia pública, mantener en todo momento el orden, la transparencia y el cumplimiento de la presente convocatoria.

En caso de que se altere el orden o se ponga en riesgo la seguridad de los presentes, se dispondrá del apoyo de la Dirección de Seguridad Pública para que tome las medidas correspondientes y en caso de fuerza mayor se podrá suspender la audiencia pública antes de la hora establecida en la presente convocatoria.

El responsable de cada centro de votación, deberá publicar los resultados obtenidos en el centro correspondiente en el exterior del mismo con la finalidad de que toda la ciudadanía tenga conocimiento inmediato de los resultados en el mismo. Posteriormente, deberá entregar los resultados en sobre cerrado que contenga de manera visible el nombre del centro al que corresponda, al Comité de Presupuesto Participativo a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, el cual sesionará el mismo día para realizar el conteo total de los resultados de los 19 centros de votación y, posteriormente, dependiendo del número de menciones que haya obtenido cada proyecto, el comité emitirá un dictamen mediante el cual se establecerá de manera proporcional a la votación obtenida, la cantidad del recurso asignado para cada proyecto tal y como lo establece la presente convocatoria; dicho dictamen se hará llegar a la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Chihuahua, quien será responsable de notificar de manera oficial los resultados a cada uno de los titulares de las áreas del municipio correspondientes, así como solicitar a los mismos, proyectos específicos congruentes con los proyectos y programas generales elegidos por la población participante cumpliendo en todo momento con las necesidades específicas establecidas en el artículo 76 de la Ley de Participación Ciudadana.

El Comité de Presupuesto Participativo deberá, una vez emitido el dictamen, publicar el resultado total de la Audiencia Pública para el Presupuesto Participativo 2019 en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales.

La Comisión de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria, analizará los proyectos específicos presentados por las áreas correspondientes y elaborará el dictamen que contenga la propuesta de los proyectos específicos que se someterán al pleno del H. Ayuntamiento de Chihuahua para su aprobación a más tardar 30 días posteriores a la realización de la Audiencia Pública para Presupuesto Participativo 2019.

4. FECHA, HORARIO Y LUGARES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

La jornada de la Audiencia Pública para el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 se llevará a cabo el día DOMINGO 28 DE ABRIL DEL 2019 de 10:00 horas a 13:00 horas, en las siguientes ubicaciones, que fueron seleccionadas para permitir su fácil identificación y accesibilidad, así como para lograr la mayor cobertura e inclusión de la población:

CENTRO COMUNITARIO

- Riberas de Sacramento
- El Porvenir
- La Villa Vieja
- Tricentenario
- Unidad Vallarta
- Unidad
- Dale
- Madera 65
- Valle de la Madrid
- Vistas Cerro Grande
- Valle Dorado

UBICACIÓN:

- Rio San Francisco y Rio Gambia 22304
- Mina Los Reyes y Venceremos
- Calle Miguel Trillo y Fraternidad
- Andazola y Dostoyevski
- Gonzalez Cossío y Uxmal
- Administración y Solidaridad
- Urueta y calle 36
- Plan de Ayala y Miguel Sigala
- Calle 72 y Urquidi
- Calle 76 1/2 y Calle 2ª
- Dinosaurio y Valle de Bravo

ZONA RURAL

- Salón de Usos Múltiples de El Sauz Domicilio Conocido
- Salón de Usos Múltiples de El Charco Domicilio Conocido
- ESPACIOS EMBLEMÁTICOS**
- Plaza de Armas de la ciudad de Chihuahua Presidencia Municipal Chihuahua
- Gimnasio Adaptado Calle Chapultepequito 1903, El Palomar
- Gimnasio de Box "Sueños de Guerrero" calle Parque España y calle Parque Polvoranca, Jardines de Oriente.
- CANACO c. Issis 11200, Labor de Terrazas
- Centro Comunitario Casa del Trabajador Antonio Ortiz Mena 3601, Fovissste Abraham González
- Comandancia Sur Av. Pacheco S/N, colonia 2 de Octubre

UBICACIÓN:

5. SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL ART. 76 y 77 FRACCIÓN I APARTADO B) DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

- Mejorar las calles y caminos de nuestro municipio (bacheo, nivelación, recarpeteo, señalamientos, etc.)
- Más y mejores vialidades que reduzcan tiempos de traslado;
- Puentes peatonales adecuados para todas las personas, en vialidades de alto riesgo;
- Apoyar en la mejora las escuelas públicas del municipio de educación básica y media superior (techumbres, canchas, gradas, salones, etc.);
- Programas preventivos contra las adicciones y de todo tipo de violencia (familiar, género, escolar, etc.);
- Mejores espacios públicos y áreas verdes (árboles, aparatos de ejercicio, juegos, sistema de riego, etc.);
- Otro.

Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Presupuesto Participativo.

Más información referente a la presente Audiencia Pública podrán consultarse en portal oficial de la Presidencia Municipal, www.municipiochihuahua.gob.mx.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DE 2019
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA